

**ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA- ESAP**

**Resolución No. SC - - 0,5 1**  
( 19 ENE 2024 )

*"Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto en contra de la resolución No. 1731 del 21 de diciembre de 2023 y se deja en firme la lista definitiva de elegibles del concurso público de méritos para la provisión de cincuenta y nueve (59) cargos de la planta de personal docente de la Escuela Superior de Administración Pública- ESAP, en relación con una (1) vacante a proveer del Perfil 1 Organizaciones Públicas y Gestión de la Territorial Meta – Guaviare – Vaupés – Vichada y Amazonas. Departamento de Meta"*

**EL DIRECTOR NACIONAL ENCARGADO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en los numerales 15 del artículo 15 del Decreto 164 de 2021, en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo No. 0003 de 2018, modificado parcialmente por los Acuerdos No. 0001 de 2020 y No 007 de 2021 y Resolución No. 008 de 2024 (09 de enero).

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución No. SC-777 del 26 de junio del 2023 modificada parcialmente por la Resolución No. SC- 1230 del 5 de octubre de 2023 y la Resolución No. SC-1697 del 15 de diciembre de 2023, convocó y reglamentó el "Concurso público de méritos para la provisión de cincuenta y nueve (59) cargos de la planta de personal docente de la Escuela Superior de Administración Pública- ESAP".

Que el artículo 24 de la Resolución No. SC-777 del 26 de junio del 2023 modificada parcialmente por la Resolución No. SC- 1230 del 5 de octubre de 2023, y la Resolución No. SC-1697 del 15 de diciembre de 2023, estableció el cronograma de la convocatoria, indicando las fechas en las cuales se desarrollaría el concurso, la publicación de los resultados en las diferentes etapas, la presentación de reclamaciones y recursos, así como los tiempos para dar respuesta a las mismas.

Que el Acuerdo 003 del 6 de agosto de 2018, modificado parcialmente por el Acuerdo 001 de 2020, Estatuto Profesorial de la ESAP, en su artículo 6 que modificó el artículo 10 del Acuerdo No. 003 del 6 de agosto de 2018, estableció las etapas o fases que comprenden el proceso de selección de las cuales, se ha

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN  
PBX: (+57 601) 7956110  
Correo Electrónico: [ventanillaunica@esap.edu.co](mailto:ventanillaunica@esap.edu.co)  
[www.esap.edu.co](http://www.esap.edu.co)

**ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA- ESAP**

**Resolución No. SC - - 0,5 1**

**( 19 ENE 2024 )**

*"Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto en contra de la resolución No. 1731 del 21 de diciembre de 2023 y se deja en firme la lista definitiva de elegibles del concurso público de méritos para la provisión de cincuenta y nueve (59) cargos de la planta de personal docente de la Escuela Superior de Administración Pública- ESAP, en relación con una (1) vacante a proveer del Perfil 1 Organizaciones Públicas y Gestión de la Territorial Meta – Guaviare – Vaupés – Vichada y Amazonas. Departamento de Meta"*

surtido la convocatoria pública, la verificación de requisitos mínimos, aplicación de pruebas (conocimientos, aptitud e idoneidad pedagógica e investigativa y análisis de antecedentes), con la respectiva publicación de los resultados consolidados dentro del concurso.

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 10 del artículo 6 que modificó el citado Acuerdo, se deberá proceder a la conformación de las listas de elegibles, así:

*"Conformación de listas de elegibles. Con los resultados de las pruebas la Dirección Nacional conformará la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso."*

*Serán elegibles los candidatos que superen el puntaje mínimo establecido en la respectiva convocatoria, que, en todo caso, no podrá ser inferior al 70% de la sumatoria total del proceso de selección de méritos. Cuando se presente empate entre dos o más candidatos, se practicará una prueba de conocimientos adicional, según las reglas definidas en el acto de convocatoria para el efecto."*

Que el artículo 22 de la Resolución No. SC-777 del 26 de junio del 2023, estipula:

*"ARTÍCULO 22. USO DE LAS LISTAS DE ELEGIBLES. Se procederá a nombrar, en estricto orden de mérito, a los candidatos seleccionados para cada una de las sedes territoriales, en cumplimiento de lo establecido en la postulación inicial."*

*En los casos en que no sea posible suplir algunas de las vacantes ofertadas, de acuerdo con las condiciones de territorialidad seleccionadas por los aspirantes al momento de su inscripción, la ESAP podrá nombrar en estas*

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN  
PBX: (+57 601) 7956110  
Correo Electrónico: [ventanillaunica@esap.edu.co](mailto:ventanillaunica@esap.edu.co)  
[www.esap.edu.co](http://www.esap.edu.co)

**ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA- ESAP**

**Resolución No. SC - - 0,5 1**  
**( 19 ENE 2024 )**

*"Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto en contra de la resolución No. 1731 del 21 de diciembre de 2023 y se deja en firme la lista definitiva de elegibles del concurso público de méritos para la provisión de cincuenta y nueve (59) cargos de la planta de personal docente de la Escuela Superior de Administración Pública- ESAP, en relación con una (1) vacante a proveer del Perfil 1 Organizaciones Públicas y Gestión de la Territorial Meta – Guaviare – Vaupés – Vichada y Amazonas. Departamento de Meta"*

*vacantes a los candidatos que, no hayan sido elegidos para la sede territorial a la cual se postularon inicialmente; se encuentren en la lista de elegibles conformada para el perfil requerido, y hayan manifestado su voluntad de aceptar, en caso de vacancia, ocupar la vacante en esa sede territorial.*

*En todo caso, será responsabilidad de quien haya manifestado dicha voluntad, asumir los costos, responsabilidades y demás cargas propias de asumir el empleo en la nueva sede. En caso de empate para ocupar una misma plaza vacante en los términos del presente artículo, se aplicará lo establecido en la Ley 403 de 1997 o aquella que la modifique o sustituya; si persiste el empate, se escogerá al candidato que haya obtenido el mayor resultado en la prueba de conocimientos y, en último caso, se tendrá en cuenta el número de puntos salariales en las modalidades productivas contempladas en el Decreto 1279 del 2002, certificados al momento de la inscripción.*

*La presente regla de uso de las listas de elegibles solo podrá aplicarse durante su vigencia, siempre que no se haya publicado una nueva convocatoria específica para aquellos perfiles declarados vacantes.*

**PARAGRAFO PRIMERO.** *Aquellas personas que hayan sido seleccionadas para ocupar el cargo al que inicialmente se postularon, no serán tenidas en cuentas para ocupar las vacantes de las que trata el presente artículo."*

Que la conformación inicial de la lista de elegibles para el Perfil 1 eje temático Organizaciones Públicas y Gestión, departamento del Meta, se publicó el 21 de diciembre del 2023 mediante la Resolución No. 1731, en la página dispuesta en el actual proceso de selección.

Que la etapa de recepción de recursos frente al acto administrativo de la lista de elegibles se surtió del 22 de diciembre de 2023 al 12 de enero del presente año, conforme a lo establecido en el cronograma vigente de la convocatoria.

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN  
PBX: (+57 601) 7956110  
Correo Electrónico: [ventanillaunica@esap.edu.co](mailto:ventanillaunica@esap.edu.co)  
[www.esap.edu.co](http://www.esap.edu.co)

**ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA- ESAP**

**Resolución No. SC - - 0,5 1**

**( 19 ENE 2024 )**

*"Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto en contra de la resolución No. 1731 del 21 de diciembre de 2023 y se deja en firme la lista definitiva de elegibles del concurso público de méritos para la provisión de cincuenta y nueve (59) cargos de la planta de personal docente de la Escuela Superior de Administración Pública- ESAP, en relación con una (1) vacante a proveer del Perfil 1 Organizaciones Públicas y Gestión de la Territorial Meta – Guaviare – Vaupés – Vichada y Amazonas. Departamento de Meta"*

Que el aspirante con código de inscripción No. 16905829345895 interpuso recurso dentro del término establecido, mediante el cual menciona que se debía modificar la puntuación en la prueba de valoración de antecedentes, otorgándole 30.00 puntos correspondientes al máximo puntaje en el ítem de productividad académica, tal como se informó mediante oficio con radicado 12\_530\_375\_30\_687 del 19 de diciembre de 2023.

Que, el oficio enunciado dio respuesta a la reclamación interpuesta en la fase de análisis de antecedentes, para el aspirante en cuestión y el cual cita:

"(...)

*En atención a su inconformidad sobre la valoración del requisito en productividad académica, la Escuela Superior de Administración Pública, se permite mencionar que, una vez verificado los documentos aportados en la plataforma, estos se proceden a ser validados en la etapa valoración de antecedentes.*

*Con fundamento en lo anterior, se modifica la puntuación obtenida en la fase de Valoración de Antecedentes, publicada el pasado 15 de diciembre de 2023, en la página del concurso de méritos Docentes ESAP 2023, pasando de 60,00 puntos a 90,00 puntos dentro del proceso de selección Docentes ESAP 2023.*

"(...)"

Que, por lo anterior se observa que no se actualizaron los puntajes en la prueba de análisis de antecedentes, motivo por el cual se hace necesario realizar el ajuste del puntaje de conformidad a la respuesta previamente brindada.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN  
PBX: (+57 601) 7956110  
Correo Electrónico: [ventanillaunica@esap.edu.co](mailto:ventanillaunica@esap.edu.co)  
[www.esap.edu.co](http://www.esap.edu.co)

**ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA- ESAP**

**Resolución No. SC - - 051**

**( 19 ENE 2024 )**

*"Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto en contra de la resolución No. 1731 del 21 de diciembre de 2023 y se deja en firme la lista definitiva de elegibles del concurso público de méritos para la provisión de cincuenta y nueve (59) cargos de la planta de personal docente de la Escuela Superior de Administración Pública- ESAP, en relación con una (1) vacante a proveer del Perfil 1 Organizaciones Públicas y Gestión de la Territorial Meta – Guaviare – Vaupés – Vichada y Amazonas. Departamento de Meta"*

**ARTÍCULO 1.** Conceder el recurso de reposición en contra de la Resolución No. 1731 del 21 de diciembre de 2023, en el sentido de modificar los resultados publicados en el artículo 1 con relación al aspirante con código de inscripción No. 16905829345895, los cuales quedaran de la siguiente manera:

| <b>CODIGO DE INSCRIPCION</b> | <b>RESULTADO PRUEBA ESCRITA 30%</b> | <b>RESULTADO PRUEBA ORAL 40%</b> | <b>RESULTADO VALORACION DE ANTECEDENTES 30%</b> | <b>SUMATORIA TOTAL 100%</b> |
|------------------------------|-------------------------------------|----------------------------------|---|-----------------------------|
| <b>16905829345895</b>        | <b>70,00</b>                        | <b>75,83</b>                     | <b>90,00</b>                                    | <b>78,33</b>                |
| <b>16917648577519</b>        | <b>84,58</b>                        | <b>86,66</b>                     | <b>40,00</b>                                    | <b>72,03</b>                |

**ARTÍCULO 2.** Modificar la lista de aprobados, en estricto orden de mérito, del artículo 2 de la Resolución No. 1731 del 21 de diciembre de 2023, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la Resolución No. SC-777 del 26 de junio de 2023 y lo señalado en el artículo 10 del Acuerdo 003 del 6 de agosto de 2018, modificado por el Acuerdo 001 del 19 de febrero de 2020, el cual establece que se publicarán los admitidos con un puntaje ponderado igual o superior al 70% de la sumatoria total del proceso de selección de méritos, en relación con 1 vacante a proveer para el Perfil 1 eje temático Organizaciones Públicas y Gestión, departamento del Meta, en los siguientes términos:

| <b>TERRITORIAL</b> | <b>PERFIL</b>                                      | <b>CODIGO DE INSCRIPCION</b> | <b>PUNTAJE</b> |
|--------------------|--|------------------------------|----------------|
| <b>Meta</b>        | <b>Perfil 1- Organizaciones Públicas y Gestión</b> | <b>16905829345895</b>        | <b>78,33</b>   |
| <b>Meta</b>        | <b>Perfil 1- Organizaciones Públicas y Gestión</b> | <b>16917648577519</b>        | <b>72,03</b>   |

**PARAGRAFO PRIMERO:** Para el Perfil 1 eje temático Organizaciones Públicas y Gestión, departamento del Meta, según lo estipulado en el artículo 4 de la Resolución No. SC-777 del 26 de junio del 2023, se oferto 1 vacante.

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN  
PBX: (+57 601) 7956110  
Correo Electrónico: [ventanillaunica@esap.edu.co](mailto:ventanillaunica@esap.edu.co)  
[www.esap.edu.co](http://www.esap.edu.co)

**ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA- ESAP**  
**Resolución No. SC - - 051**  
**( 19 ENE 2024 )**

*"Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto en contra de la resolución No. 1731 del 21 de diciembre de 2023 y se deja en firme la lista definitiva de elegibles del concurso público de méritos para la provisión de cincuenta y nueve (59) cargos de la planta de personal docente de la Escuela Superior de Administración Pública- ESAP, en relación con una (1) vacante a proveer del Perfil 1 Organizaciones Públicas y Gestión de la Territorial Meta - Guaviare - Vaupés - Vichada y Amazonas. Departamento de Meta"*

**ARTÍCULO 3.** Dejar en firme la lista de elegibles del concurso público de méritos para la provisión de cincuenta y nueve (59) cargos de la planta de personal docente de la Escuela Superior de Administración Pública- ESAP, en relación con una (1) vacante a proveer para el Perfil 1 eje temático Organizaciones Públicas y Gestión, departamento del Meta

**ARTÍCULO 4.** Contra la presente resolución no procede recurso de reposición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., 19 ENE 2024

  
**German Enrique Nova Caldas**  
**Director Nacional (E)**

Proyectó: Paola Milena Pinzón Padilla - Abogado - Dirección de Procesos de Selección

Revisó: Ángela María Castillo - Dirección de Procesos de Selección

Nubia Consuelo Andramunio Lopez - Prof. Esp. /Planta/Oficina Jurídica

Helga Paola Pacheco Ríos - Planta - Subdirector Proyección Institucional.

Maria Alejandra Gonzales Roa - Contratista Subdirección Proyección Institucional

Aprobó: Luz Angélica Vizcaino Solano - Jefe de Oficina Jurídica

Carlos Alfonso Beltrán Baquero - Director Técnico de Procesos de Selección

Oscar Guillermo Nino del Rio - Subdirector Proyección Institucional

Oscar Jairo Fonseca Fonseca - Subdirector Nacional de Servicios Académico

German Enrique Nova Caldas - Subdirector Nacional Académico

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN

PBX: (+57 601) 7956110

Correo Electrónico: [ventanillaunica@esap.edu.co](mailto:ventanillaunica@esap.edu.co)

[www.esap.edu.co](http://www.esap.edu.co)